

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 497-2012-R.- CALLAO, 14 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 274-12-FCC (Expediente N° 15545) recibido el 13 de junio del 2012, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables propone encargar el Decanato de dicha unidad académica al profesor principal Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, por el período comprendido del 18 al 22 de junio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 815-2011-R del 10 de agosto del 2011, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, como Decano titular de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de agosto del 2011 al 01 de agosto del 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 344-12-CFCC de fecha 05 de junio del 2012, por la que se propone encargar al profesor Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS el Decanato de la citada unidad académica por el período comprendido del 18 al 22 de junio del 2012, mientras dure la ausencia del titular por motivos de salud;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho Decanal de la Facultad de Ciencias Contables, se hace necesario encargar el mismo al profesor Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 179° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR** del 18 al 22 de junio del 2012, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal Mg. **DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS**, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia del Decano titular.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OAL, OCI, OPER,
cc. UE, UR e interesados.